



ORDENANZA 2632/2018

VISTO:

El Mensaje N° 04/2018 enviado por el DEM y,

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario determinar con total claridad, los límites del ejido urbano y rural y dentro de tales espacios las distintas categorías que deben revestir los inmuebles urbanos.

Asimismo, es de imperiosa necesidad para el D.E.M., contar con la herramienta que le otorga la presente Ordenanza a los efectos de determinar, a ciencia cierta, la exacta equivalencia entre el servicio prestado y la categoría que le correspondería, conforme lo estipula el Artículo 16° de la Ordenanza Tributaria vigente, para de ese modo evitar situaciones de eventual injusticia en cuanto a la categorización de los inmuebles urbanos y además permitir al municipio la adecuada percepción del tributo en directa relación con el servicio al que accede el contribuyente.

POR TODO ELLO: En uso de las facultades que le son propias por mandato de la Ley Pcial. N° 2756 el Honorable Concejo Municipal de la ciudad de Tostado sanciona con fuerza de :

ORDENANZA:

ARTICULO 1°)- Modifíquese los Artículos Nros 12° y 13° correspondientes al Capítulo I "Tasa General de Inmuebles del Título II de la Ordenanza N°: 948/1996, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

TITULO II

PARTE ESPECIAL

CAPITULO I: TASA GENERAL DE INMUEBLES

Zonificación

ARTICULO 12°)- Fijase la zonificación urbana y rural prevista en el Código Municipal, como también sus categorías fiscales según detalle:

1 - **ZONA URBANA:** comprendida dentro de los siguientes límites:

a - **Norte:** calle Chaco, desde Manzana n° 344 (según SICT catastro de la provincia), (paralela vías F.C.B.C.) al Oeste, hasta Naciones Unidas al Este.

b- **Sur:** Ruta Provincial Nro.: 2, desde Héctor Estela hasta el acceso de ingreso al Vivero Municipal, (comprendiendo solamente todos los inmuebles loteados e identificados como tales en el Servicio de Catastro de la Provincia).-



c - **Oeste:** Desde bajada camino al cementerio hasta calle detrás del Aero Club, como límite Norte, hasta acceso enripiado a la Sociedad Rural Tostado, como límite Sur.

d - **Este:** Avenida Naciones Unidas desde calle Chaco hasta acceso Vivero Municipal, por ruta n° 2.

2 - ZONA RURAL: Los límites totales del Municipio con excepción de los consignados precedentemente como zona urbana a los efectos fiscales y que son:

a - **Norte:** Límite con el del Distrito Pozo Borrado. (Camino Interdistrital)

b - **Sur:** Río Salado.

c - **Este:** Ruta Provincial N° 13.

d - **Oeste:** Ruta Provincial N° 35 (Interprovincial).

ARTICULO 13° : Se establece dentro de las zonas que fija el artículo anterior, las siguientes categorías:

ZONA URBANA: A-1- Zona Urbana: CATEGORIA 1- ídem; A- 2- zona urbana - CATEGORIA 2, ídem; A-3- Zona Urbana- CATEGORIA 3-íden; A-4- Zona Urbana - CATEGORIA 4-íden; A-5.

Al solo efecto ilustrativo se enuncian las calles que determinan actualmente las distintas categorías.

A.1.- ZONA URBANA:

CATEGORIA 1:

Calle 25 de Mayo, desde Los Andes hasta Reconquista.

Calle Los Andes, desde 25 de Mayo hasta Presidente Perón

Calle Jujuy desde Presidente Perón, hasta 5 de Noviembre.

Calle San Juan, desde Presidente Perón hasta La Pampa.

Calle Saavedra desde Ruta N° 2 hasta Neuquén

Calle Presidente Perón, desde Los Andes hasta Reconquista.

Calle Gobernador Gálvez, desde Artesano Villarreal hasta Tucumán.

Calle Batalla Vuelta de Obligado, desde Independencia hasta Brigadier Estanislao López

Calle Santo Domingo, desde Independencia hasta Ruta N° 2.

Calle Independencia, desde 6 de Caballería hasta Santo Domingo.

Calle Bartolomé Mitre, desde Saavedra hasta Avenida Rivadavia.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Portanto

publicada y archi-
vada -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo Nº 2632/18

Tingase por Ordenanza Municipal, cúmplase, comuníquese

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

del libro correspondiente a esta Municipalidad

Calle Indio, desde Bartolomé Mitre hasta Maipú.

Calle Avenida Rivadavia, desde Bartolomé Mitre hasta Maipú, solo mano

Calle Belgrano, desde Saavedra hasta 6 de Caballería.

Calle San Martín, desde Saavedra hasta 6 de Caballería.

Calle 12 de Octubre: desde Saavedra hasta 6 de Caballería.

Calle San Lorenzo: desde Saavedra hasta Santa Fe.

Calle Independencia: desde Saavedra hasta Santo Domingo

Calle Gdor. Crespo desde Saavedra hasta Islas Malvinas.

Calle Gdor. Carlos Silvestre Begnis desde Saavedra hasta Islas Malvinas.

Calle Artesano Ramón Villarreal desde Saavedra hasta Islas Malvinas

Calle 20 de Junio desde Saavedra hasta Los andes

Calle 25 de Mayo: desde Saavedra hasta Reconquista

Calle 9 de Julio desde Saavedra hasta Los Andes

Calle Cabo Abel Coronel: desde Saavedra hasta Los Andes

Calle 5 de Noviembre desde Saavedra hasta Los Andes

Calle Pte. Juan D. Perón: desde Saavedra hasta Reconquista

Calle 2 de Abril desde Saavedra hasta San Juan

Calle La Pampa desde Saavedra hasta San Juan

Calle Balcarce desde F.C.G.B. hasta San Lorenzo

Calle Juan de Garay desde Belgrano hasta Independencia

Calle Sarmiento desde Belgrano hasta Independencia

Calle Avda. Rivadavia desde Belgrano hasta Independencia

Calle Santa Fe desde Belgrano hasta Independencia

Calle Moreno desde Belgrano hasta Independencia

Calle Alvear desde F.C.G.B. hasta Independencia

Calle 6 de Caballería desde F.C.G.B. hasta ruta Nº 2

Calle Gdor. Gálvez desde Independencia hasta Tucumán



Calle Comandante Razzetti desde independencia hasta Art. Ramón Villarreal

Calle Julio A. Roca desde Independencia hasta Art. Ramón Villarreal

Calle Islas Malvinas desde Independencia hasta Art. Ramón Villarreal

Calle Sarmiento desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

Calle Balcarce desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

A.2. - ZONA URBANA:

CATEGORIA 2:

Calle Maipú desde Saavedra hasta Sarmiento

Calle Ruta 2 desde Islas Malvinas hasta Vivero Municipal

Calle 6 de Caballería desde Independencia hasta Ruta Pcial. N° 2

Calle Balcarce desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

Calle Juan de Garay desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

Calle Reconquista desde Rep. Argentina hasta calle Naciones Unidas.

A.3. - ZONA URBANA:

CATEGORIA 3:

Calle Uruguay: desde Mafalda (Derogada) hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Bolivia: desde 20 de Junio hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Chile: desde 20 de Junio hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Güemes: desde 17 de Octubre hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Salta desde 17 de Octubre hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Jujuy: desde 17 de Octubre hasta 5 de Noviembre

Calle Los Andes: desde 17 de Octubre hasta 25 de Mayo

Calle 17 de Octubre: desde Saavedra hasta Jujuy

Calle Arturo Illia desde Los Andes hasta Calle Pública.

Calle pública desde Cabo Abel Coronel hasta Pte. Juan Domingo Perón

Calle Mafalda (Derogada) desde Reconquista hasta Uruguay

Calle 20 de Junio: desde Uruguay hasta Los Andes

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) – TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Portanto

Terminase por Ordenanza Municipal, cumplase, comuníquese y publíquese y radíquese -

DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

Registrado bajo Nº 2632/18

ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

del libro correspondiente a esta Municipalidad

Calle: 9 de Julio; Cabo Abel Coronel; 5 de Noviembre y Pte. Juan Domingo Perón, desde Reconquista hasta Los Andes

Calle Patagones y Calle Onas desde República Argentina hasta Vías del F.C.G.B.

Calle Perú y Calle Venezuela desde Patagones hasta Saavedra

Calle Misiones, Corrientes y Formosa desde Pte. Juan D. Perón hasta Río Negro

Calle Entre Ríos, Catamarca, La Rioja y San Juan desde Pte. Juan D. Perón hasta Santa Cruz

Calle Saavedra: desde Santiago. Del Estero hasta Naciones Unidas

Calle 2 de Abril y La Pampa desde San Juan hasta Reconquista

Calle Neuquén, Río Negro desde Saavedra hasta Reconquista

Calle Chubut y Santa Cruz desde Entre Ríos hasta Saavedra

Calle Santiago del Estero, Tucumán, Eva Perón y Brigadier Estanislao López desde Saavedra hasta Islas Malvinas

Calle Tierra del Fuego desde Ctte. Razzetti hasta Julio A. Roca

Calle Naciones Unidas desde Ctte. Razzetti hasta Islas Malvinas

Calle Gdor. Crespo desde Juan Manuel de Rosas hasta 6 de Caballería

Calles Tucumán, Eva Perón, Brig. Estanislao López y Tierra del Fuego desde Batalla Vuelta de Obligado hasta 6 de Caballería

Calle Gdor. Crespo desde 6 de Caballería hasta Héctor Estela

Calle Independencia desde Santo Domingo hasta Juan XXIII

Calles Ctte. Razzetti, Julio A. Roca e Islas Malvinas desde Art. Ramón Villarreal hasta Naciones Unidas

Calle Brig. Juan Manuel de Rosas desde Independencia hasta Tierra del Fuego

Calle 6 de Caballería desde Ruta 2 hasta Tierra del Fuego

Calle Hipólito Irigoyen desde 6 de Caballería hasta Juan XXIII

Calle Haití: desde Pasaje de la Mujer Argentina hasta Ruta Pcial. Nº 2

Calle San Cristóbal: desde Pasaje de la Mujer Argentina hasta Independencia

Calle Héctor Estela: desde Pasaje de la Mujer Argentina hasta Ruta Pcial. Nº 2

Calle Juan XXIII: desde Antártida Argentina hasta Independencia



Calle Pasaje de la Mujer Argentina desde Santo Domingo hasta 6 de Caballería

Calle Costa Rica desde Hipólito Irigoyen hasta Ruta Pcial. N° 2

Calle Santo Domingo desde Pasaje de la Mujer Argentina hasta Independencia

Calle Indio desde Buenos Aires hasta Maipú y desde Bartolomé Mitre hasta Vías del F.C.G.B.

Calle Balcarce: desde Buenos Aires hasta Maipú y desde Bartolomé Mitre hasta Vías F.C.G.B.

Calle Juan de Garay: desde Buenos Aires hasta Maipú

Calle Sarmiento: desde Buenos Aires hasta Maipú

Calle Avda. Rivadavia: desde República Argentina hasta Maipú

Calle Santa Fe: desde República Argentina hasta Bartolomé Mitre

Calle Moreno: desde Rep. Argentina hasta Bartolomé Mitre

Calle 6 de Caballería: desde República Argentina hasta Vías del F.C.G.B.

Calle Buenos Aires y 1° de Mayo: desde Saavedra hasta Sarmiento

Calle República Argentina: desde Saavedra hasta 6 de Caballería

Calle Beto Martini: desde Moreno hasta 6 de Caballería

Calle Brasil desde Sarmiento Hasta 6 de Caballería

Calle Las Heras: desde Indio hasta 6 de Caballería

Calle Maipú desde Sarmiento hasta 6 de Caballería

Calle Bartolomé Mitre: desde Avda. Rivadavia hasta 6 de Caballería

Calle Alvear: desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

Calle Rivadavia desde Maipú hasta Bartolomé Mitre

Calle San Juan desde La Pampa hasta Naciones Unidas.

A.4. -ZONA URBANA:

CATEGORIA 4:

Calle República Argentina desde 6 de Caballería hasta Héctor Estela

Calle Carlos Gardel desde 6 de Caballería hasta Héctor Estela

Calle Elmo Perezlindo desde 6 de Caballería hasta Héctor Estela



Calle Tito Piedra desde 6 de Caballería hasta Héctor Estela

Calle Héctor Estela desde República Argentina hasta El Libertador

Calle Antártida Argentina desde Juan XXIII hasta Ruta Pcial. N° 2

Calle Independencia desde Juan XXIII hasta Ruta Pcial. N° 2

Calle Cabo de Hornos desde Antártida Argentina hasta Independencia

Calle San Juan desde Santa Cruz hasta Naciones Unidas

Calle Saavedra desde Brig. Estanislao López hasta Naciones Unidas

Calles Entre Ríos, Catamarca y La Rioja desde Santa Cruz hasta Naciones Unidas

A.5 - ZONA URBANA:

CATEGORIA 5: Comprende el resto de la zona urbana no comprendida en algunas de las categorías anteriores. No obstante se establecen los siguientes sublímites a los fines de la imposición tributaria en esta categoría, por lo que los inmuebles que se gravarán estarán comprendidos dentro de los siguientes límites:

Norte: calle Chaco, desde Manzana n° 344 (paralela vías F.C.B.C.) al Oeste, hasta Naciones Unidas al Este, (comprendiendo solamente todos los inmuebles loteados e identificados como tales en el Servicio de Catastro de la Provincia).-

Sur: Ruta Provincial Nro. 2 hasta el acceso de ingreso al Vivero Municipal, (comprendiendo solamente todos los inmuebles loteados e identificados como tales en el Servicio de Catastro de la Provincia).-

Oeste: desde bajada camino al cementerio hasta calle detrás del Aéreo Club, como límite Norte, hasta acceso enripiado a la Sociedad Rural Tostado, como límite Sur. , (comprendiendo solamente todos los inmuebles loteados e identificados como tales en el Servicio de Catastro de la Provincia).-

Este: Avenida Naciones Unidas desde calle Chaco hasta acceso Vivero Municipal, (comprendiendo solamente todos los inmuebles loteados e identificados como tales en el Servicio de Catastro de la Provincia).-

Corresponde, en el futuro, al Departamento Ejecutivo Municipal, la efectiva determinación de los inmuebles dentro de las distintas categorías, conforme la zonificación definida por el artículo 16 de la presente Ordenanza, debiendo notificar a los contribuyentes, de modo fehaciente, cualquier modificación que se efectuara, con una antelación no inferior a 30 días.

ARTICULO 2°)- De Forma.-

ARTICULO 3°)-Comuníquese al DEM, Publíquese y Archívese.

Honorable Concejo Municipal



Ciudad de Tostado

TOSTADO (3060) - TE: 03491-470350
e-mail: concejotostado@hotmail.com
Prov. Santa Fe

Por tanto

[Firma manuscrita]
DOMINGO NESTOR TURCHI
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Tostado

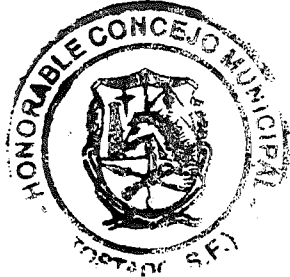
Trátese por Ordenanza Municipal, cumpiase, comuníquese, publíquese y archívese.

[Firma manuscrita]
ENRIQUE ALFREDO MUALEM
INTENDENTE MUNICIPAL
CIUDAD DE TOSTADO

Registrado bajo N° 2632/18 del libro correspondiente a esta Municipalidad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE TOSTADO, EN SESION ORDINARIA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

[Firma manuscrita]
CAROLINA CAROTTI
SECRETARIA
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado



[Firma manuscrita]
GERARDO BERTOLINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal
Ciudad de Tostado

